JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 00431 00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MAURICIO MARIN FLOREZ.

Mediante auto calendado tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) este despacho libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MAURICIO MARIN FLOREZ, en los términos vistos en el archivo 10 del cuaderno principal digital.

El ejecutado MAURICIO MARIN FLOREZ fue notificado de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, según certificación de envío y acuse de recibo visible a folios 2 y 3 del archivo 13 del mencionado cuaderno, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

1° **ORDÉNASE** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 3 de octubre de 2023.

2° **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3° **DECRÉTASE** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4° **CONDÉNASE** en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de $4.500.000.oo.

5° **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ